

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.**

ACTA N° 20/2019

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Concejales presentes:

D. Javier Baigorri Navarro.

D^a Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar.

D^a Susana Mene Pazos.

D^a Angela Lara Garrido.

D. Ramón Panadés Andrés.

D. Juan Carlos Gracia Suso.

D^a Anabel Fernández Romero.

D^a Noelia Lorén Vallés.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Beatriz Altaba Sanz.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D^a María Milián San Nicolás.

Concejales Ausentes:

D. Angel Espés Espallargas.

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero Fernández

Secretario.:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a dos de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el doce de noviembre de 2019 y no formulándose observaciones al mismo, es aprobado por unanimidad..

2.- RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Personal y Hacienda.

La Sra. Milián manifiesta que se abstuvo para consultarlo con su grupo. Votaré a favor. Hay informe del Secretario. Es justo.

El Sr. Lahoz agradece el apoyo. Votará a favor. Siempre lo han defendido.

El Sr. Orrios señala que su grupo se abstendrá visto el informe de Intervención con reparo suspensivo.

La Sra. Fernández manifiesta que a la vista de los informes y como va a salir adelante, se abstendrán.

No produciéndose más intervenciones se somete a aprobación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 9

Abstenciones: 7

En consecuencia el Pleno acuerda:

- 1.- Levantar el reparo suspensivo emitido por Intervención con base a los informes emitidos por Secretaría General y Dirección General de Interior de la DGA.
- 2.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal de octubre de 2019 y de conformidad con el mismo acordar lo siguiente:
“ Los funcionarios en prácticas que con carácter previo a la realización del curso selectivo vinieran desempeñando un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Alcañiz, mantendrán la totalidad de sus retribuciones hasta la finalización de dicho curso.”

3.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL RECOGIDA DE BASURAS.-

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el Sr. Espes Espallargas.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal con el siguiente contenido:

Informada la Comisión por el Sr. Secretario de la necesidad de proceder a la modificación de la RPT de los puestos del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza viaria, en cuanto se refiere a la valoración del Complemento específico de dichos puestos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Convenio Colectivo del Personal Laboral cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 15 de noviembre y que establece que “Los trabajadores que por razón de servicio vengán obligados a prestar servicios en cualquiera de esos dos días (24 y 31 de diciembre) así como en festivos verán reconocida su retribución mediante su valoración en el Complemento específico en el factor de dedicación.”

Resultando que de las actas de la Comisión Negociadora resulta que con esta medida se pretende eliminar todos aquellos pagos en metálico que se venían haciendo en virtud de acuerdo de 11 de julio de 2008 suscrito sin que hubieran sido objeto de negociación colectiva y que no se recogían en el Convenio Colectivo.

Considerando que el único servicio que venía percibiendo esa retribución especial es el de recogida de Basuras ya que en Limpieza viaria se compensaba mediante una reducción horaria de la jornada.

Considerando que el nivel que correspondería establecer es el K4 al puesto nº 50 RPT “ Peón recogida de basuras” y el K5 al puesto nº 49 “Conductor recogida de

basuras” al venir establecidos los distintos niveles en función de la titulación exigida para el desempeño del puesto, y haber dado su conformidad a esta propuesta los representantes sindicales.

Se acuerda: “ Modificar el complemento específico establecido en la RPT de los puestos nº 49 y 50 de la RPT atribuyendo al primero un nivel de Dedicación K-4 (Peón recogida de basuras) y al segundo el nivel K-5 (Conductor Recogida Basuras).”

4.-MODIFICACIÓN FICHA SUBINSPECTOR-JEFE POLICIA LOCAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal con el siguiente contenido:

Vistas las Bases de convocatoria para provisión mediante concurso – oposición libre de una plaza vacante de Subinspector de Policía Local que han sido negociadas con la Mesa de Negociación.

Visto que en dicha Mesa se acordó modificar la ficha del puesto nº 119 de la RPT estableciendo como requisitos para presentarse a la convocatoria el acreditar formación o experiencia en manejo de programas de ofimática básica, ya que también se exige al Oficial de Policía y valorar como méritos el haber realizado el curso de mandos intermedios de Policía Local y estar en posesión del nivel intermedio en cualquier idioma extranjero.

Considerando que con ello se adecua la ficha al sistema de selección ya que de exigir el curso de mandos intermedios como requisito solo podrían presentarse a dicha plaza quienes ya formarían parte de la Policía Local, desvirtuando el carácter libre de la convocatoria.

Considerando que el dominio de un idioma extranjero debe ser motivo de valoración en una población como Alcañiz con afluencia de turismo internacional.

Se acuerda:

“Modificar la ficha del puesto 119 de Subinspector-Jefe de Policía Local estableciendo como requisito para acceder al mismo acreditar el manejo de programas de ofimática básica y como méritos el haber realizado el curso de mandos intermedios de Policía Local y estar en posesión del nivel intermedio en cualquier idioma extranjero”.

5.- MODIFICACIÓN NORMAS REGULADORAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

Vistas las Bases de convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Conserjes y/o Ordenanzas para cubrir necesidades temporales que han sido negociadas con la Mesa de Negociación.

Visto que de conformidad con las mismas dicha Bolsa quedará reservada a personas que acrediten la condición legal de discapacitados.

Considerando que no es adecuado aplicar las normas generales que rigen la formación de Bolsas de Empleo a este personal en lo que se refiere al tipo de ejercicios a desarrollar y su calificación.

Visto que en dicha Mesa se acordó introducir modificaciones en la normativa de las Bolsa de forma que permitan aprobar las Bases que fueron acordadas.

Considerando que la forma más idónea de regular esta excepción es mediante la introducción de un nuevo artículo 4 Bis en el Anexo 2 del Convenio Colectivo vigente que incorpora las Normas Generales para la formación de Bolsas de Trabajo para cubrir necesidades temporales en todas las categorías de personal laboral que excepcione el sistema de selección en los supuestos de convocatorias reservadas a personas en situación legal de discapacidad, ya sea física o intelectual, para permitir la acomodación del tipo de pruebas a desarrollar a las circunstancias personales de los aspirantes.

Se acuerda:

“ Aprobar la modificación del Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral vigente (BOpte 14/11/2019) consistente en introducir un artículo 4 Bis con la siguiente redacción:

Las normas establecidas en el artículo anterior no serán de aplicación en las convocatorias reservadas para personas con discapacidad en las que el tipo de pruebas a realizar así como su calificación vendrán determinadas en las correspondientes Bases específicas.”

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 21/2019. APROBACIÓN INICIAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 14/11/2019 en la que se referencia la modificación de crédito 8/2019 de crédito extraordinario y suplemento de crédito como destino del superávit del ejercicio 2018 a IFS y a amortización anticipada de deuda relativa a la inversión financieramente sostenible de adquisición del inmueble sito en Plaza del Dean, 16 por un importe de 36.320,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1531/60008 y dado que ésta no se va a poder realizar en el ejercicio 2019 por motivos técnicos recogidos en el expediente de adquisición.

Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Cuentas de fecha 14/11/2019 y la propuesta de acuerdo de la misma fecha.

Visto el informe de intervención INFORME N° AY- 313/2019 de fecha 14/11/2019 que consta en el expediente.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito 21/2019 financiado con bajas por anulación de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
011/91300	AMORTIZACION PRESTAMOS FUERA DEL SP	729.745,06	36.320,45 €	766.065,51 €
1531/60008	INVERSION EN TERRENOS URBANISMO	122.539,26 €	-36.320,45 €.	86.218,81 €
	TOTAL		0,00 €	

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	36.320,45 €
TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-36.320,45 €

SEGUNDO: La modificación presupuestaria supone la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Alcañiz, por lo que corresponde tramitar la oportuna modificación.

TERCERO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2019 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

7.- COMPENSACIÓN TASA CEMENTERIO POR RESERVA DE NICHOS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

Vista la instancia presentada por Antonio Bernal Ramirez en la que solicita que el nicho 1632, por los motivos allí expuestos, sea reservado y adjudicado a su esposa cuando fallezca, sin coste económico alguna ya que debido a un error administrativo no pudieron renovar ese nicho.

Visto el informe del Técnico de Administración General de fecha 16 de octubre de 2019 en el que se hace constar que el nicho según Ordenanza Fiscal en vigor alcanza el importe de 425,58 € teniendo un plazo de duración de 20 años

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la reserva del nicho 1632 a favor del solicitante Don Antonio Bernal Rarimez por un periodo de 20 años a partir de la fecha en que fallezca su esposa.

SEGUNDO.- Aprobar la compensación del coste de dicho nicho, que según Ordenanza Fiscal en vigor ascienda al importe de 405,58 € en base a la responsabilidad que el Ayuntamiento ostenta por el error administrativo observado en el expediente de renovación del mencionado nicho

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos y departamentos municipales que con la misma se hallen directamente relacionados”

8. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UN AUTOBÚS Y UN MINIBÚS PARA EL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS. CONTRATACIÓN ANTICIPADA. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. RATIFICACIÓN INCLUSIÓN.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Milián interviene para señalar que le alegra mucho que venga a Pleno este asunto. Sostuvimos frente al PP mantener los servicios públicos frente a la privatización junto al PSOE y luego el PAR.

La Sra. Zapater contesta que el PAR no cambió de opinión. Había informes contradictorios y por eso no apoyamos la privatización. En el presupuesto de 2019 había partida. Habrá que cambiar los itinerarios por el nuevo Hospital.

El Sr. Carbó manifiesta que nosotros defendemos que este servicio por eficacia es de los que mejor se darían mediante su externalización. Nos abstendremos.

El Sr. Baigorri interviene para señalar que está claro que había que renovar la flota. No se puede comprar. Con esta solución se evitan gastos. Son siete años máximo hasta que se establezca Hospital.

No produciéndose más intervenciones se somete a aprobación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 12

Abstenciones: 5

En consecuencia el Pleno previa la ratificación de su inclusión en el Orden del día, acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica del siguiente tenor:

Se somete a consideración de la Comisión el expediente 457/19 de contratación del suministro mediante sistema renting de un autobús y un minibús para el transporte urbano de viajeros, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de contratar este suministro mediante renting, ya que los actuales vehículos destinados al transporte urbano de viajeros están obsoletos, se averían de forma constante, lo que supone que no pueda

prestarse el servicio con regularidad, además de un gran costo económico para el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que se han establecido dos lotes, lote 1 relativo al suministro mediante renting de un autobús y lote 2 relativo al suministro mediante renting de un minibús.

Teniendo en cuenta también que se trata de un contrato administrativo de suministro, que se tramita de forma anticipada y que su duración para el lote 1 es de siete años y para el lote 2 de seis años, por lo que en todo caso la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que derivan del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que otorgan al Pleno, entre otros, los artículos:

- 29.2 f) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón.
- 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todo ello por tratarse de una contratación cuya duración excede de cuatro anualidades.

SE ACUERDA:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que las anualidades a las que se extiende la presente contratación exceden de 4, se propone por esta Comisión y por mayoría absoluta al Pleno que dado lo excepcional de la contratación que se pretende, se amplíe el número de anualidades a siete años en el lote 1 y a seis años en el lote 2, todo ello de conformidad con los importes de cada anualidad que figuran en el expediente.

2.- Aprobar el expediente 457/19 de contratación del suministro mediante renting de un autobús urbano y un minibús para el transporte urbano de viajeros, dos lotes, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Medio Ambiente, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:

- Informe justificativo de la necesidad de contratar.
- Informe no tramitación medios electrónicos.
- Compromiso consignación Concejal Hacienda (contratación anticipada sustituyendo la RC)
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de condiciones administrativas y particulares.
- Informe al expediente de contratación.

3.- Aprobar la tramitación del presente expediente como una contratación anticipada, según lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP, del que se derivará un gasto por un importe de 564.600 €, IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411.20400, por el plazo de siete años (lote 1) y seis años (lote 2), si bien, la efectividad del presente contrato respecto del ejercicio al que entre en vigor y sucesivos quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que de esta contratación se derivan, si bien el

Ayuntamiento asume el compromiso inexcusable de consignar partida presupuestaria suficiente a este fin.

4.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, a favor de la oferta que ofrezca una mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

5.- El plazo de duración de este servicio será de siete años (lote 1) y seis años (lote 2) a contar desde la fecha de entrega de los vehículos.

6.- Remitir anuncio de esta contratación al DOUE por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y al perfil de contratante del órgano de contratación a los efectos de que en el plazo de treinta y cinco días naturales contados desde la remisión de anuncio al DOUE, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.

7.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

D. Ignacio Urquizu Sancho, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, que actuará como Presidente.

Suplente: D. Javier Baigorri Navarro, 1er. Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Eduardo Ibáñez Insa, Técnico de Medio Ambiente.

Suplente: D^a Vanesa Quintana Gozalo, Técnico de M. Ambiente.

D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor municipal.

Suplente: D. Daniel Moreno Bartolomé, Técnico de Intervención Municipal.

- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Secretario de la Mesa de Contratación:

- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de A. General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D^a Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo Área de contratación.

8.- Delegar en la Alcaldía la adopción de los acuerdos precisos para la adjudicación del presente contrato, formalización y resto de actuaciones tendentes a su ejecución.”

9.- RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura.

El Sr. Orrios informa que n Comisión se abstuvieron porque no conocían el expediente. Votaremos a favor.

El Sr. Abril explica que el Consorcio agrupa a varios municipios. Tenemos tres yacimientos. El que la sede esté aquí redundará en beneficio para el turismo cultural. Fue un error técnico no pasar documentación antes de la Comisión.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y de conformidad con el mismo:

Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón, añadiendo un apartado 3 en su artículo 2, con la siguiente redacción:

“ El Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón estará adscrito a la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón así como su régimen orgánico, funcional y financiero.”

Asimismo el Artículo 3: queda redactado del siguiente modo:

El Consorcio tendrá su domicilio en el Centro Íberos del Bajo Aragón (CIBA), en la calle Muro de Santa María nº 1, en el municipio de Alcañiz (Teruel). El Consorcio asume la obligación de mantener y conservar sus instalaciones.

Se acuerda igualmente la modificación y actualización del Anexo relativo a los “Porcentajes de las aportaciones al Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón”, a partir de 2019. tras la inclusión del Ayuntamiento de Fabara de conformidad con la propuesta presentada.”

10.- MOCION PAR. RETRASOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALCANIZ.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada.

La Sra. Zapater toma la palabra en defensa de misma explicando que en un mes han pasado muchas cosas. El Hospital siempre ha sido muy importante para el PAR. Oímos al Sr. Alcalde hablar de una posible rescisión. No es fácil. Si se va a eso no lo tendremos hasta 2025. El Hospital de Teruel va viento en popa. Esta moción se presenta para conseguir unanimidad. Al final los perjudicados somos los mismos. Esperamos unanimidad para que sea un toque de atención.

La Sra. Milián solicita la aceptación de una enmienda “in voce” para que en ejercicio del deber de transparencia se requiera a la Consejera para que venga a explicar a Alcañiz la situación. Las obras son una vergüenza. Llevamos años luchando y conseguimos paralizar la colaboración público-privada. El Sr. Lambán hace 5 años prometió que en 2021 estaría. Dicen que hay problemas con la empresa, no sabemos más. Vamos a seguir con nuestro compromiso en favor de los alcañizanos. En el Gobierno de Aragón gobiernan PAR y PSOE, tienen la responsabilidad de dotar presupuesto.

El Sr. Lahoz contesta que le hace gracia la moción. El Vicepresidente del Gobierno es del PAR, es a él a quien deberían pedírselo.

El Sr. Carbó señala que tiene razón Ciudadanos. El PAR debe dirigirse a él y que se comprometa. El PP ha presentado una enmienda para el vial, 5 millones. Que los diputados del PAR lo apoyen. El PP paralizó por responsabilidad la formalización del contrato. La sanidad será pública. No es verdad que fuera privada por mas que lo digan. Echamos de menos la movilización de las mareas blancas.

La Sra. Lara expone que la preocupación que tenemos en el Bajo Aragón con el asunto de la construcción del Hospital también compete a este Equipo de Gobierno. Manifiesta estar de acuerdo con la afirmación de la Consejera de que la misma empresa

lo está boicoteando. Estas grandes empresas pueden tener uno o diez proyectos y van a su bola porque para ellas no tienen importancia pero sí para nosotros. En mi ámbito puedo decir que me consta que tanto los técnicos como el Gobierno de Aragón han estado encima del Hospital. Lo que pasa ahora no lo sé, tendrán que explicárnoslo cuando se reúnan con la empresa. La apoyaremos. Al Sr. Carbo le contesta señalando que la sanidad publico- privada es privada. Solo el personal es público y acaba yéndose como ha sucedido en el Hospital de La Ribera de Valencia. Defiende que el Hospital sea público.

La Sra. Milián expone que si hay que reactivar las mareas se hará y esperamos que el PAR y PP se unan.

La Sra. Zapater explica que busca la unanimidad en defensa de Alcañiz.

El Sr. Alcalde expone que votarán a favor. Pero no se debe intentar rentabilizar este tema. La única responsable es la empresa y eso debe quedar claro. El Gobierno de Aragón debe actuar y o bien rescindir o bien llegar a acuerdos para que se cumpla el plazo. Lo que les he pedido es que antes de que acabe la legislatura esté acabado. Respecto a los viales parece que falta tramitación por el Ayuntamiento para ceder los terrenos, no se hizo y lo vamos a hacer. El vial se ejecutará cuando la obra esté más avanzada. Hay que ser conscientes de lo que hay. A veces pedimos cosas que no van a poder ser.

Por el PAR se acepta la enmienda presentada.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la moción presentada con la adición de enmienda presentada por el Grupo Ganar Alcañiz con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que la construcción del Hospital de Alcañiz no va a buen ritmo, recientemente un medio de comunicación hablaba de un 8,5% de ejecución del mismo actualmente, siendo que según el plan de infraestructuras sanitarias que presentó el PSOE en la anterior legislatura, a finales de este año 2019 tendría que estar ejecutado algo más del 50% de la construcción del mismo. Las obras hablan por si mismas, paralizadas o casi paralizadas desde hace algo más de 8 meses.

Hace unos días la consejera de sanidad, Pilar Ventura en una visita a Teruel aseguraba que "la lentitud en la ejecución de la construcción del hospital de Alcañiz era responsabilidad exclusiva de la constructora, que no ha querido llevarla con más ligereza", y afirmó que las obras están prácticamente paralizadas.

Para el Partido Aragonés en Alcañiz no puede hacerse una afirmación de esta magnitud cuando la obra no se está llevando a cabo de manera privada por parte de la empresa, sino que es un contrato de obra adjudicado por el departamento de sanidad en agosto de 2017 y es una obra financiada 100 por 100 con dinero público de todos los aragoneses.

El Gobierno de Aragón y en su caso, el departamento de sanidad tiene lo que se conoce comúnmente "la sartén por el mango", ya que al estar firmado este contrato de obras queda muy detallado las obligaciones de ambas partes.

No es cierto que el Gobierno de Aragón no pueda exigir más celeridad en la construcción del hospital de Alcañiz, sino todo lo contrario.

En el contrato de obras firmado por la constructora queda ésta obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo (Diciembre 2021), pero también está obligado a cumplir los PLAZOS PARCIALES señalados en el plan de trabajo.

El Gobierno de Aragón, mantiene y debe mantener para el seguimiento de la obra reuniones semanales de seguimiento de la obra junto con la dirección facultativa y los responsables de todas las subcontratas tal y como aparece en el contrato firmado por ambas partes.

En dicha reunión (sigue explicado en el contrato), "se toman decisiones que implican cambios de programa, modificaciones del presupuesto, plazo de estudio o de ejecución del presupuesto de obras... y todo ello debe ser confirmado por escrito por el salud."

Por todo ello, desde el partido aragonés en Alcañiz entendemos que el salud tiene la potestad para obligar a la empresa a cumplir ese plan de trabajo y de cumplir los plazos parciales, así, tal y como aparece en ese plan de trabajo y como aparece en el contrato, igualmente, entendemos que de no ser así el Gobierno de Aragón podrá someterlo al régimen de penalizaciones fijado en el PCAP (Pliego de prescripciones Administrativas Particulares).

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el partido aragonés en el ayuntamiento de Alcañiz, instamos al Pleno a tomar el siguiente

ACUERDO

- 1.- Solicitar al Gobierno de Aragón en relación con el contrato firmado con la constructora del Hospital de Alcañiz que ponga en marcha todas las herramientas de control y exigencia de cumplimiento que el contrato firmado con la empresa constructora le permite, para no sólo cumplir el plazo de finalización de la construcción del hospital, sino también los plazos parciales señalados en el programa de trabajo. De no ser así, solicitamos al gobierno de Aragón a que someta al régimen de penalizaciones a la empresa fijado en el PCAP.
- 2.- Que en las anualidades 2020 y 2021, se dote al presupuesto de la construcción del hospital de Alcañiz los importes necesarios para finalizar y poder recepcionar las obras de construcción del hospital de Alcañiz en diciembre de 2021.
- 3.- Dotar ya en el presupuesto de 2020 una parte del importe necesario para la construcción del vial de acceso al hospital de Alcañiz..
- 4.- Requerir a la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón para que en cumplimiento del deber de transparencia realice una comparecencia en Alcañiz para explicar la situación de las obras."

11- MOCIÓN GRUPO POPULAR.- APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN CATALUÑA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada.

A continuación toma la palabra el Sr. Carbo en defensa de la moción. Informa que querían que hubiera sido una Declaración Institucional. No se metió en Pleno anterior por urgencia. Se dijo que era una moción política, pero no lo es. Solo es una moción de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esperamos unanimidad.

La Sra. Milián expone que esta Moción no se discutió porque se presentó en campaña electoral para sacar rédito. Así se presentó en todas partes y esa fue la intención. Defender a la FFCC no es traer aquí y enfangar el debate, sino defender sus condiciones laborales. Pide que dejen de fomentar la confrontación y busquen soluciones. Me voy a abstener para no dar rédito electoral.

El Sr. Lahoz señala que Ciudadanos nació en Cataluña y siempre hemos estado frente a los nacionalistas. Votaremos a favor.

La Sr. Altaba cita las funciones de las FFCC en la Constitución. Pide que se acabe con esta situación.

El Sr. Baigorri señala que votarán a favor. Cuando se presenta esta moción es que algo va mal.

El Sr. Carbo replica a la Sra. Milián que electoral fue hacer coincidir la sentencia y las elecciones. La moción se presentó en su tiempo justo.

No produciéndose más intervenciones se somete a aprobación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 16

Abstenciones: 1

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Alcañiz reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia del Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Alcañiz adopta el siguiente

ACUERDO

“ Declarar su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos”.

12.- MOCIÓN GRUPO POPULAR.- DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS E LA CONSTITUCIÓN.-

Por el Secretario se da lectura a la Moción presentada.

A continuación el Sr. Carbó manifiesta que teniendo conocimiento de la enmienda presentada por el PAR, la aceptan.. Está claro el sentido de la moción. Viene a razón de las declaraciones de la ministra Celáa. Ninguno de ustedes es más defensor que yo de la escuela pública. Pedimos garantía de los padres en la elección de centro.

La Sra. Milian interviene para señalar que no nos vamos a poner de acuerdo. Defendemos modelos distintos. Los tribunales no dicen que con los fondos públicos deban financiarse las escuelas privadas. Seguiremos defendiendo que los fondos públicos vayan solo a la escuela pública. Reprocha que no han traído ninguna moción en favor de la escuela pública.

El Sr. Lahoz señala que desde Ciudadanos defendemos la calidad de la educación. Pedimos un Pacto Educativo.

El Sr. Orrios agradece que se acepte la enmienda. El Gobierno de Aragón se ha posicionado contra la concertada. Hay déficit. Hay que garantizar la sostenibilidad financiera.

La Sra. Mené explica que Educación Primaria también es el CRA de Valmuel y Puigmoreno. Fue Felipe González quien institucionalizó los conciertos. Es mentira que se pretenda acabar con ellos. En ningún momento el Tribunal Constitucional dice que el derecho del art. 27 que establece la libertad de educación recoja la libertad de elegir centro que no es no es un derecho fundamental como sí lo es la libertad de educación. Fue el PP el que cambio en 2013. La LOE establece las cuantías de la concertada. España es el 4º país en concertada. Votaremos en contra.

El Sr. Orrios se dirige a la Concejala Sra. Mené y le insta a que se reúna con la concertada y se informe de lo que reciben. Defendemos la conveniencia de la red pública y concertada.

El Sr. Carbo sostiene que pretenden buscar un acuerdo que garantice a ambas redes.

El Sr. Alcalde concluye que en Aragón hay 20 municipios donde se puede elegir centro. Mientras se cerraban escuelas rurales. El 2% no pueden ir a su primera opción, el 98 % sí. No se cuestiona la libertad de elección. La educación concertada la incluyó el PSOE en la LOE. El tema es el modelo de educación concertada. Son los niños los que eligen colegios y no los padres quienes eligen a los niños.

No produciéndose más intervenciones se somete a aprobación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 9

Votos en contra: 8 (PSOE-GANAR)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la Moción presentada por el Grupo municipal Popular con la enmienda introducida por el Grupo municipal del Partido Aragonés el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27, *"Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza."* en su título Primero "De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26.3 establece que " los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres

para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcañiz presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- “ 1.- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27^s, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
- 2.- Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- 3.- Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
- 4.- Solicitar al Gobierno de España que realice un estudio de la realidad económica de los centros concertados y dote una partida económica suficiente en los conciertos educativos que garanticen la igualdad y convivencia de la educación pública y concertada.
- 5.- Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad
- 6.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
- 7.- Respetar y cumplir el Art 27[^]3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 8.- Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
- 9.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Español”.

13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP.- DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

El Ayuntamiento de Alcañiz se suma a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer manifestando su compromiso de apoyar e impulsar medidas que promuevan la eliminación de esta violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Esta declaración es una manifestación más del compromiso del Ayuntamiento para la erradicación y protección de las víctimas y un paso la frente en el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente el Objetivo 5.

Esta conmemoración es también un reconocimiento a las acciones que realizan las entidades locales, abriendo la puerta a la salida de estas situaciones de violencia que sufren las mujeres.

Aunque el asesinato es la forma más cruel y visible de las consecuencias de esa violencia, los comportamientos relacionados con ella comienzan con hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres.

Estas situaciones se convierten en especialmente sensibles en los espacios de ocio nocturno, donde las violencias aceptadas tienen su máxima presencia y en los entornos virtuales, redes sociales, donde el anonimato alienta el sentido de impunidad.

Con esta declaración el Ayuntamiento de Alcañiz reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y para ello:

- Invitamos a todas las entidades locales aragonesas a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización, la educación en igualdad, las medidas de apoyo a la corresponsabilidad, así como el apoyo a todas las acciones orientadas a la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres.
- Promoveremos acciones en la eliminación de violencia en los entornos de ocio así como en las redes sociales.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género
- Garantizamos el desarrollo de aquellas acciones que contribuyan al Objetivo 5 de la Agenda 2030: poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, promoviendo la igualdad en el lugar de trabajo, el acceso de las niñas a la educación y combatiendo la violencia y la explotación sexual
- Apoyaremos el empoderamiento femenino en la lucha por la igualdad porque hoy más mujeres que nunca ocupan cargos públicos, pero alentar a más mujeres para que se conviertan en líderes ayudará a alcanzar una mayor igualdad de género.

14.- RESOLUCIONES ALCALDÍA MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Se da cuenta expresa de la resolución convocando las elecciones a Juntas Vecinales y Alcaldes pedáneos en los Barrios de Valmuel y Puigmoreno.

Asimismo se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el mes de noviembre.

El Sr. Orrios ruega que se faciliten las Resoluciones con más antelación.

El Pleno queda enterado.

15.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de los siguientes asuntos:

- Val de Zafán: Del compromiso para iniciar el procedimiento. El compromiso viene de antes. El Ministerio financiará con fondos europeos.
- Acto previsto para el próximo 12 de diciembre a las 19 horas en el Teatro, de conmemoración del 40 aniversario de la constitución de los Ayuntamientos Democráticos. Se realizará un homenaje a todos los Alcaldes de esta etapa al que están invitados todos los Concejales.

El Pleno queda enterado.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En turno de ruegos y preguntas se formulan los siguientes:

- La Sra. Altaba: Agradece al Sr. Lahoz sacar el desfibrilador y pregunta por qué no está el material necesario. Su preocupación no solo es Alcañiz. Ofrece su colaboración en esta materia
- El Sr. Lahoz contesta que preguntará mañana.

El Sr. Carbó ruega que los órdenes del día de las convocatorias de la Comisión de Medio Ambiente sean más cortas.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,